

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830115226-3

CERTIFICA QUE:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró la **ACEPTACIÓN DE OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-002 DE 2024**, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.** con NIT **830.070.346,-3** representado legalmente por **SHIRLEY OSPINA BRICEÑO** identificada con CC No. 52.529.198 expedida en Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.379 DEL 2024

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar el servicio especializado de vigilancia y monitoreo de los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales sea parte, tenga interés, se encuentre vinculado o se llegue a vincular el ministerio del trabajo y que cursen en los diferentes despachos judiciales y en entes de control con funciones jurisdiccionales del país; que permita garantizar la adecuada y oportuna defensa de los intereses de la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS MCTE (\$29.988.020)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio con total autonomía técnica, tecnológica, administrativa y financiera.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
3. Designar un coordinador que sirva como enlace permanente con el Ministerio para facilitar el desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato a celebrar.
4. Realizar la vigilancia, revisión y monitoreo de los procesos judiciales y actuaciones prejudiciales objeto del contrato.
5. Disponer de personal suficiente que permita ejercer la vigilancia judicial presencial cuando a través de las herramientas tecnológicas no sea posible el monitoreo de los procesos.
6. Facilitar el desplazamiento del personal a su cargo a los diferentes despachos judiciales y procuradurías del país cuando no pueda realizarse la consulta por la herramienta tecnológica que cumpla funciones de dependiente.
7. Presentar los informes diarios, semanales, mensuales, parciales y final, así como las copias de las piezas procesales de los procesos judiciales y actuaciones prejudiciales objeto del contrato.
8. Entregar copia de las piezas procesales, según lo señalado en las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar.
9. Mantener canales de comunicación telefónica y vía correo electrónico, que permita resolver las solicitudes, requerimientos, inquietudes y demás necesidades relativas a los procesos y actuaciones objeto del contrato.



Trabajo

10. Realizar las actividades relacionadas con el uso y manejo del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI con el fin se realicen reportes cruzados entre los estados de los procesos judiciales y prejudiciales del Ministerio del Trabajo registrados en dicho sistema frente a los informes presentados, entregando alertas de los procesos que se encuentren desactualizados.
11. Efectuar la organización digital y/o electrónica de la información referente a procesos judiciales, actuaciones prejudiciales, acciones de tutela, y peticiones, en sus diferentes instancias, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, que sean iniciadas y/o recibidas durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Atender las solicitudes de verificación especial de procesos judiciales y actuaciones prejudiciales que señale la Entidad.
13. Otorgar autorización al Ministerio del Trabajo para el acceso y uso de una herramienta tecnológica requerida para la ejecución del contrato cuando sea necesario, gestionando la respectiva transferencia de conocimiento en el manejo del Software ofertado.
14. Atender en un lapso no mayor de dos (2) días hábiles las solicitudes escritas o telefónicas de verificación especial de procesos judiciales y actuaciones prejudiciales que señale la Entidad por conducto del supervisor del contrato.
15. Asistir a las reuniones que se le solicite el supervisor del contrato cuando se requiera de su asistencia.

Fecha de Inicio Secop II: 09 de mayo del 2024

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2024

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de febrero del 2025.

Atentamente,

DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Proyecto: N.E.D.